

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 23395

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO :

El Congreso ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con el Artículo 190° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder pensión de gracia en el monto y a la persona que se indica a continuación:

Concédase pensión en vía de gracia en la suma mensual equivalente a un sueldo y medio mínimo vital mensual fijado para la industria y comercio en la Provincia de Lima, a favor de doña ALEJANDRINA LIBORNIO ESTRADA, por su precaria situación económica y su condición de hija soltera del que fue don José Sabas Libornio, destacado músico nacional, cuya obra representa un aporte a la peruanidad.

La pensión a que se refiere el párrafo anterior es a partir de la vigencia de la presente Resolución Legislativa; es personal e intránsferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

El Ministerio de Guerra queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochentidós.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.

RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

ENRIQUE ELIAS LAROZA, Ministro de Justicia.